

FECHA: 04/12/2013

EXPEDIENTE Nº: 1654/2009

ID TÍTULO: 2500917

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Odontología por la Universidad Europea de Madrid
Universidad solicitante	Universidad Europea de Madrid
Universidad/es participante/s	Universidad Europea de Madrid
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Centro de Educación Superior Valencia• Facultad de Ciencias Biomédicas
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

La Universidad Europea de Madrid, en relación al Grado en Odontología solicita, por el procedimiento de modificación del plan de estudios previsto en el art. 28 del 861/2010 la modificación del Plan Estudios de Grado en Odontología de la Universidad Europea de Madrid verificado por el Consejo de Universidades e informado positivamente por la Agencia de Evaluación competente -ANECA-, conforme a las previsiones del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y de la Orden CIN/2136/2008, de 3 de julio, y aprobado asimismo por el Consejo de Ministros, por Acuerdo de 4 de septiembre de 2009 (BOE de 9 de octubre de 2009).

Dichas modificaciones principalmente incluyen la actualización de la información de la Memoria aprobada existente y su adaptación al nuevo formato que permita incluir la Memoria en la nueva aplicación SEDE ELECTRÓNICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, para la solicitud de nuevos títulos y modificaciones. Cuando se trata de simple actualización y adaptación no se hará referencia alguna de modificación ya que no ha habido. El programa formativo del título de Grado en Odontología se desarrollará en los mismos términos y condiciones expuestos en la memoria que fue objeto de verificación.

DETALLE

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se modifica el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas en Madrid.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se modifica el contenido de la justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo, en referencia al aumento de plazas del punto 1.3.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se añade apartado de “Explicación General del Plan de Estudios” para incluir un mayor detalle del funcionamiento general del Plan de Estudios en sus diferentes módulos y actividades principales. Asimismo, se actualiza el nombre de dos asignaturas, sin variar nada del desarrollo del plan de estudios aprobado.

6.1 - Profesorado

Se describe la nueva plantilla del profesorado, indicando su incremento para cubrir la formación de los estudiantes según la nueva cifra solicitada.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se actualiza la disponibilidad y adecuación de recursos materiales y servicios, con la inclusión de los nuevos espacios educativos de la universidad en el Campus de Madrid

OBSERVACIÓN A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMA DE MADRID, A COMUNIDAD VALENCIANA Y AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

En la nueva información presentada (07/10/2013), la Universidad Europea de Madrid indica que el inicio del proceso de extinción del título de Odontología en el centro adscrito existente en la Comunidad Valenciana depende de la autorización del Título Oficial de Odontología en la Universidad Europea de Valencia. En este sentido, de suceder esto, la Universidad Europea de Madrid debe enviar a proceso de modificación la solicitud de inicio de extinción de este centro adscrito en el Título.

Este Título se informa favorablemente para un número de 220 estudiantes por curso académico conforme a la información contenida en la memoria de modificación presentada

por la Universidad Europea de Madrid. Cualquier alteración de los compromisos adquiridos en relación al profesorado y recursos materiales y servicios del Título debe ser comunicado conforme al art. 28 del Real Decreto 1393/2007.

MOTIVACIÓN

La propuesta no supone un cambio en la naturaleza y objetivos del Título.

De acuerdo con la información que constaba en el informe previo emitido por ANECA (31/07/2013) sobre detallar las modificaciones a valorar en el formulario de solicitudes de modificaciones, la Universidad Europea de Madrid sugiere que dichos cambios son menores (formales). No es correcto indicar que, siguiendo las indicaciones de ANECA, dichos cambios se eliminan del informe de modificaciones solicitado en el título (sic.). No obstante, se observan algunos cambios sobre la memoria de verificación (12 de junio de 2009), posteriormente modificada (2 de marzo de 2010), que no se han concretado en el formulario de solicitud.

En futuras revisiones del Título deben quedar especificadas dichas modificaciones para poder realizar su evaluación. Por ejemplo, uno de los aspectos no indicados y que sin embargo se incluyen en la memoria es la ampliación del número de materias / asignaturas que pueden impartirse en idioma extranjero (inglés). En relación a esto, en futuras actualizaciones de la memoria se deben añadir y solicitar otras modificaciones en el plan de estudios que faciliten el alcance de estas competencias: prácticas con pacientes angloparlantes, indicación de profesores con dominio del idioma extranjero, etcétera.

De acuerdo con lo anterior, el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 04/12/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken